



Se celebró un juicio imparcial el 2 de junio de 2003 en el Palacio de Justicia de EE.UU. Daniel Patrick Moynihan, en 500 Pearl Street, Nueva York, NY 10007-1312, para determinar lo siguiente: (1) si los términos y condiciones de los acuerdos de compensación de fecha 10 de marzo de 2003 eran justos, razonables y adecuados con respecto a la compensación de todas las reclamaciones alegadas por los Miembros de la acción colectiva contra los demandados en la demanda previa, incluyendo la condonación de los demandados y de las partes liberadas, y si dichos términos y condiciones debían ser aprobados; (2) si finalmente debía certificarse el grupo propuesto formado por los Miembros de la acción colectiva ; (3) si se debía formalizar la sentencia desestimando la demanda previa en el fondo del asunto y en perjuicio de los demandados y no de aquellas personas o entidades Miembros de la acción colectiva que no hayan solicitado ser excluidos de ésta; (4) si la fórmula de distribución debía aprobarse como método justo y razonable para la distribución de los beneficios de la compensación; y (5) si los gastos de los demandantes en concepto de asistencia letrada y el reembolso de los gastos y costes deberían abonarse y en qué cantidad. En virtud del fallo judicial que se formalizó el 13 de junio de 2003, el tribunal aprobó los acuerdos de compensación como justos, razonables y adecuados e instó a las partes a llevar a cabo la compensación según los términos y condiciones que se especifican en los acuerdos de compensación. Por otro lado, se adjudicaron a los letrados de los demandantes los honorarios que el tribunal consideró justos y razonables, y también se reembolsaron los gastos y costes. Los abogados de los demandantes recibirán las cantidades correspondientes del fondo de compensación. Le remitimos al fallo y a la sentencia definitiva formalizados el 13 de junio de 2003; se podrá acceder al fallo a través de la página [www.internationalauctionsettlement.com](http://www.internationalauctionsettlement.com).

Por Miembros de la acción colectiva en cuyo nombre se celebró y se resolvió el juicio se entiende: todas aquellas personas que (i) vendieron algún artículo a través de subasta pública (a excepción de transacciones por Internet) celebrada fuera de EE.UU. por cualquier entidad de Christie's o Sotheby's entre el 1 de septiembre de 1995 y el 7 de febrero de 2000 y/o (ii) compraron algún artículo en subasta pública (a excepción de transacciones por Internet) celebrada fuera de EE.UU. por cualquier entidad de Christie's o Sotheby's entre el 1 de enero de 1993 y el 7 de febrero de 2000. Quedarán excluidos de este grupo los demandados de Christie's y de Sotheby's, las entidades de Christie's y de Sotheby's, las sociedades matriz, filiales y/o afiliadas de cualquier entidad de Christie's y de Sotheby's, o cualquier administrador, director o empleado, ya sea actual o antiguo (siempre y cuando las reclamaciones se refieran a transacciones llevadas a cabo en subastas celebradas mientras dichas personas eran administradores, directores o empleados durante los periodos de la acción colectiva).

En caso de pertenecer al grupo descrito anteriormente, tendrá derecho a compartir el fondo de compensación. El impreso de reclamación que aquí se adjunta incluye los datos de las transacciones personales relativas a todas las compras y ventas realizadas durante los periodos que se describieron anteriormente, tal y como figuran en los libros e informes de Christie's y Sotheby's. El administrador de la compensación, The Garden City Group, Inc. ("GCG") remitió la Notificación *Notice of Pendency of Class Action, Proposed Class Settlement and Hearing (Notificación sobre la tramitación de la acción colectiva, compensación propuesta y vista de la causa)* de fecha 25 de marzo de 2003 a todos los Miembros de la acción colectiva que pudieron identificarse a través de los informes de Sotheby's y de Christie's. En dicha Notificación se describen de modo más detallado la compensación y los derechos de los Miembros de la acción colectiva. En caso de no haber recibido la Notificación podrá solicitar una copia llamando al número 1-888-707-5883 de EE.UU. o bien podrá ponerse en contacto con el administrador de la compensación a través de los números asociados a cada país del Apéndice E adjunto; también estará disponible en [www.internationalauctionsettlement.com](http://www.internationalauctionsettlement.com).

**PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, LOS RESIDENTES EN EE.UU. PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPENSACIÓN LLAMANDO AL NÚMERO 1-888-707-5883. EN EL APÉNDICE E SE ENUMERAN LOS TELÉFONOS GRATUITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA ACCIÓN COLECTIVA QUE RESIDEN FUERA DE EE.UU. Y QUE DESEEN PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPENSACIÓN.**

# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN Y ENTREGA DEL IMPRESO DE RECLAMACIÓN

## INSTRUCCIONES GENERALES

Lea atentamente estas instrucciones y el impreso de reclamación adjunto antes de proceder a su cumplimentación. Una vez haya completado el impreso de reclamación, deberá enviarlo al administrador de la compensación en el sobre prefranqueado que se le facilita, **matasellado a más tardar el 10 de diciembre de 2003**. Asimismo, podrá cursar legalmente por vía electrónica la declaración de reclamación a través de la página del administrador de la compensación en [www.internationalauctionsettlement.com](http://www.internationalauctionsettlement.com). En la página encontrará instrucciones sencillas para cumplimentar legalmente los impresos de reclamación electrónicos. Toda la información, ya sea electrónica o en papel, que sea remitida al administrador de la compensación se tratará con completa confidencialidad.

En la Sección II del impreso de reclamación, titulada “Listado de transacciones facilitado por Christie’s y Sotheby’s”, el administrador de la compensación enumera cada una de las transacciones efectuadas durante el periodo de la acción colectiva, según los informes de Sotheby’s o Christie’s. Compruebe detenidamente que los datos son correctos.

Si ha realizado numerosas transacciones con una misma casa de subastas, su impreso de reclamación podrá constar de varias páginas.

Si ha realizado transacciones en ambas casas de subastas y/o con varias cuentas en una casa de subastas, recibirá más de un impreso de reclamación.

Si estima que la información facilitada, incluyendo transacciones adicionales, es incompleta o inexacta, podrá realizar las modificaciones pertinentes tal y como se detalla en la Sección III.

**Nota:** cualquier información facilitada por los Miembros de la acción colectiva acerca de transacciones adicionales será tratada con total confidencialidad. Dicha información se compartirá únicamente con la casa de subastas identificada por algún miembro, con el fin de verificar su autenticidad.

## CÓMO CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE RECLAMACIÓN

### SECCIÓN I – IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE

Marque con una cruz la casilla o las casillas que mejor describan a la persona en cuyo nombre se presenta el impreso de reclamación.

**Nota:** si en una transacción ha actuado como agente, apoderado, fideicomisario o representante personal de una o más personas, será responsable ante sus poderdantes o clientes de notificar la información detallada en el presente impreso de reclamación. Si cumplimenta y entrega el impreso de reclamación en nombre de sus clientes o poderdantes, será responsable de la recepción y distribución del pago que les corresponda como compensación.

### SECCIÓN II – LISTADO DE TRANSACCIONES FACILITADO POR CHRISTIE’S Y SOTHEBY’S

A. En la parte superior de esta sección figuran su número de reclamación, el nombre de la casa de subastas donde efectuó sus transacciones y el número de cuenta de su casa de subastas.

B. En esta sección, el administrador de la compensación enumera todas sus transacciones según los informes de Sotheby’s y Christie’s. Le rogamos que no se ponga en contacto con Christie’s o Sotheby’s para obtener un informe sobre sus transacciones, ya que las casas de subastas ya han facilitado dicha información al administrador de la compensación. No dude en ponerse en contacto con el administrador de la compensación en caso de necesitar algún tipo de aclaración, a través de los números gratuitos del país correspondiente indicados en el Apéndice E. Compruebe las transacciones una a una y marque con una cruz la casilla de la derecha según esté o no de acuerdo con los datos. Si se indica una transacción que usted no ha efectuado, tache con una línea la transacción y ponga una cruz en la casilla “erróneo”; no tendrá que especificar nada con respecto a esta transacción en la Sección III. Si ha efectuado otras transacciones que no se mencionan o no está de acuerdo con los datos de alguna transacción total o parcialmente, también deberá cumplimentar la Sección III, “Transacciones adicionales o recusadas”.

Si está de acuerdo con la información facilitada sobre todas las transacciones, pase directamente a la Sección IV del impreso de reclamación.

### **SECCIÓN III – TRANSACCIONES ADICIONALES O RECUSADAS**

- A. Esta sección se cumplimentará **únicamente** en los siguientes casos:
1. si está en desacuerdo con la información facilitada (fecha, tipo, venta o número de lote o mercancía, artículo o precio final) sobre las transacciones enumeradas en la Sección II;
  2. si no se ha enumerado ninguna transacción en la Sección II y usted considera que se han efectuado transacciones; o
  3. si estima que ha efectuado transacciones que no figuran entre las enumeradas en la Sección II.
- B. En la parte superior de la Sección III:
1. escriba en mayúsculas su nombre y apellidos; y
  2. en el espacio reservado a tal efecto, copie el número de reclamación que figura en la parte superior de la hoja 1 del impreso de reclamación.
- C. El administrador de la compensación recopiló la información detallada en la Sección II a partir de los informes de Sotheby's y Christie's. En caso de cumplimentar la Sección III, deberá facilitar al administrador de la compensación la documentación justificativa necesaria correspondiente a cada transacción que usted considere que se haya omitido o sea incorrecta. Los documentos que pueden reflejar la existencia de una transacción pueden ser:
1. facturas;
  2. cartas de porte y/o comprobantes de propiedad; o
  3. justificantes de transferencia y/o liquidación.
- D. Cuando rellene la tabla de la Sección III, especifique los siguientes datos (sólo relativos a transacciones nuevas o recusadas):
1. Casa de subastas donde se efectuó la transacción. Escriba “**S**” si la transacción se efectuó en Sotheby's y “**C**” si fue en Christie's.
  2. Número de cuenta con el que se efectuó la transacción.
  3. Fecha (MM/DD/AA) en la que se efectuó la transacción.
  4. Marque con una cruz la casilla de compra o venta, según corresponda.
  5. Número de venta, si lo conoce.
  6. Número de lote, si lo conoce.
  7. Número de mercancía, si lo conoce.
  8. Descripción muy breve del artículo (suficiente para identificarlo con claridad).
  9. Precio final de la transacción en la moneda utilizada.
  10. Moneda de pago (es decir, libra esterlina, dólar norteamericano, yen).
  11. País en el que se efectuó la transacción. (Sólo transacciones efectuadas en subastas celebradas fuera de EE.UU.).
  12. Marque las casillas oportunas con respecto a esa transacción (por ejemplo, si es usted agente o poderdante).

**Nota: si ha cumplimentado la Sección III con datos adicionales o modificaciones y ha adjuntado la documentación correspondiente, el administrador de la compensación revisará su reclamación y le enviará un impreso de reclamación modificado para su consideración.**

### **SECCIÓN IV – OBTENCIÓN DEL PAGO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN**

En esta sección se explica cómo se calcula el pago final. No necesita realizar ninguna anotación en esta sección.

### **SECCIÓN V – EXENCIÓN DE RECLAMACIONES**

Se ruega que lea la exención de reclamaciones en la Sección V de la notificación de reclamaciones, ya que afecta a sus derechos legales.

## **SECCIÓN VI – FIRMA**

Si está de acuerdo con todas las transacciones enumeradas en la Sección II y no ha realizado anotaciones en la Sección III dedicada a las transacciones adicionales o recusadas, puede firmar el impreso y enviarlo con el fin de recibir los beneficios que se le adjudican en virtud de los términos de la compensación.

1. Firme y escriba claramente su nombre en mayúsculas.
2. Si se trata de un agente, debe acreditar que ha informado (o informará) a sus clientes acerca de la cantidad total aproximada de recargo en compras y/o ventas que se enumeran en el impreso de reclamación.
3. Guarde una copia del presente documento.